



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO
PROGRESO
TOCACHE SAN MARTIN**



ACUERDO DE CONCEJO N°006-2024-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 05 de febrero de 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N°001 de Concejo Municipal, celebrado el día viernes 02 de febrero de 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II y IV del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son el Órgano de Gobierno Local, Tiene Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia;



Que, en el caso sub examine, se debe tener en cuenta que el máximo Órgano fiscalizador y normativo de los Gobiernos Locales, **cuentan con la atribución de emitir acuerdos**, actos administrativos que en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o **Institucional**, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;



Que, con Informe N°083-2024- MDNP-GM-SGSPIS/JMRC, el Sub Gerente de Servicios Públicos e Inclusión Social informa sobre la Situación Referente al Convenio Interinstitucional con la OGESS de alto Huallaga.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, por **VOTO UNANIME** el pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DERIVAR**, el informe sobre la situación referente al Convenio Interinstitucional con la OGESS de alto Huallaga para que, de considerarlos necesario remitan la **PROPUESTA DE CONVENIO**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Servicios Públicos e Inclusión Social, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE**, a la Gerencia Municipal y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO PROGRESO
Dionisio Edgard Lino Noblejas
ALCALDE